O R D E N A N Z A Nº 02/09.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Febrero de 2009.-

V I S T O:

La necesidad de contar con una tabla de tipos de edificaciones, a fin de determinar la Categoría a la cual pertenece dicha construcción, para proceder a la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria en el ámbito de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 06/08 se procedió a modificar la norma que regula el procedimiento para la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria en el ámbito de la Ciudad de Crespo.

Que en dicha ordenanza se definió que el valor de la categoría de la mejora se definirá anualmente en el tratamiento de la Ordenanza Tributaria Anual, reconociéndose seis categorías diferentes en función de la calidad y destino de la construcción.

Que a efecto de poder determinar las distintas categorías en función de la calidad y destino de la construcción, este Cuerpo Deliberativo toma como referencia, el establecido a nivel Provincial.

Que la tabla presentada como Anexo 1 y se conforma del tipo de edificación de las construcciones en el ámbito de la Ciudad de Crespo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébese la tabla de categorías para proceder a la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria en el ámbito de la Ciudad de Crespo presentada como Anexo 1, lo que implica la derogación de toda norma existente hasta el presente.

ARTICULO 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

A/C PRESIDENCIA H.C.D.